

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Director del Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo
de Normas de Información Financiera
Bosque de Ciruelos 186, piso 11
Fracc. Bosques de las Lomas
11700, México, D.F.

México, D. F., 27 de julio de 2009

Estimado contador Pérez Cervantes:

Norma de Información Financiera (NIF) B-5 “Información Financiera por Segmentos” en proceso de auscultación

Hemos analizado el proyecto de Norma de Información financiera (NIF) B-5 “información financiera por Segmentos” con referencia 056-09 (proyecto), preparado por el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del Consejo mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Como resultado de nuestro análisis, en el anexo adjunto a esta carta acompañamos nuestros comentarios y sugerencias respecto a dicha NIF.

Aprovechamos la ocasión para felicitar al CID por el esfuerzo realizado en la preparación de esta norma.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P.C. Carlos Méndez Rodríguez
Socio líder de Auditoría

Anexo - El mencionado

Norma de Información Financiera (NIF) B-5 “Información Financiera por Segmentos” en proceso de auscultación

1. Párrafo 2. Alcance

Se establece la obligación de aplicar los lineamientos de la NIF B-5 a las “entidades distintas a las públicas pero que, bajo cualquier circunstancia revelen información financiera por segmentos. En este sentido, consideramos que el alcance de este inciso es muy amplio y podría obligar a entidades pequeñas a revelar este tipo de información sin ningún beneficio para los usuarios de la información financiera. Sugerimos acotar el alcance de esta NIF solamente a las compañías públicas tal y como se establece en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 8 y, en su caso, establecer la opción de presentar información financiera por segmentos a otro tipo de compañías (que no coticen o estén en vías de cotizar en bolsa de valores), con la única condición de que no se denomine “Información segmentada”, tal y como se establece en el párrafo 3 de la NIIF 8.

2. Párrafo 5. Normas de revelación

Al final del último enunciado, la referencia es errónea, dice: “Los párrafos 17 a 21...”, debe decir: “ Los párrafos 17 a 20...” Sugerimos modificar la referencia.

3. Párrafos 17. y 20. Otras consideraciones

Sugerimos cambiar el término “resto de los segmentos” por el término “otros segmentos”, lo que ayudaría a no considerar de menor importancia esta información.

4. Párrafo 21. Información a revelar por segmentos

Sugerimos que la revelación solicitada en este párrafo, se limite al número de balances generales y estados de resultados que se presenten en los estados financieros, ya que como está redactado dicho párrafo, requeriría que se revelara información por segmentos proveniente del balance general, con base en los estados de resultados que se presenten, independientemente de que se presente un número distinto de balances generales.

5. Párrafos 22. y 23. Información general e información sobre resultados

Se señala en varias ocasiones “ingresos por actividades primarias”, sugerimos incluir la referencia a la NIF B-3 “Estados de resultados”, con objeto de precisar la definición de dicho concepto.

6. Párrafo 23. Información sobre resultados, activos y pasivos

Se menciona “deterioro en el valor de los inventarios”; sin embargo, el Boletín C-4 “Inventarios” no lo define como deterioro, sino “ajustes al valor neto de realización de los inventarios”, por lo que sugerimos incluir dicho concepto. Asimismo, se omitió en este párrafo la referencia a las reversiones de deterioro de activos de larga duración y los gastos por litigios que la NIIF 8 sí incluye.

7. Párrafo 26. Información sobre activos

Se menciona el término “negocios conjuntos”; sin embargo, en la normatividad vigente a la fecha no se encuentra incluido este término, por lo que sugerimos que se aclare esta situación.

8. Párrafos 26. y 38. Información sobre activos y áreas geográficas

Se menciona “activos relacionados con los planes de beneficios a los empleados”; sugerimos que el término se adecue al de activo neto proyectado de otros beneficios al retiro”, ya que de lo contrario puede ser confundido con el término “activos del plan”. Lo anterior considerando la IAS 19 (al que hace referencia la IFR 8) y la nueva NIF D-3.

9. Párrafo 38. Información sobre áreas geográficas

En este párrafo se menciona como un activo circulante a los activos por impuestos; sin embargo y de acuerdo con la NIF D-4 “Impuestos la utilidad” los impuestos diferidos se presentarán, en su caso, como activos a largo plazo, por lo que sugerimos sea modificada la redacción.
